RESOLUCIÓN DE CONSULTA PREVIA DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA
No. 123/2019

Ref: Dictamen de Clasificación Arancelaria No. 123/2019

Montevideo, 27 de diciembre de 2019.-

VISTO: El Dictamen de Clasificación Arancelaria No.123/2019 emitido por el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones.

RESULTANDO: que los artículos 194 a 198 del Título XII del CAROU y Decreto No. 145/015, de 26 de mayo de 2015 establecen el Instituto de la Consulta.

CONSIDERANDO: que el Decreto del Poder Ejecutivo No. 315/019 establece que el cometido de emitir dictámenes técnicos de Clasificación Arancelaria corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones y que la Resolución General No. 44/2015 delega la resolución de las consultas de clasificación arancelaria en la Gerencia del Área Planificación y Desarrollo Aduanero.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Resolución General No. 44/2015, apartado V numeral 15 del Procedimiento de tramitación de las Consultas.

EL ÁREA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ADUANERO
RESUELVE:

1º) Clasifíquese a la mercadería denominada **"Freestyle Libre Reader"** en la subpartida nacional **9027.80.99.90** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, de acuerdo a los fundamentos expresados en el Dictamen de Clasificación Arancelaria de referencia.

2º) Esta resolución es válida para el solicitante y tendrá efecto para los despachos efectuados con posterioridad a la misma mientras los elementos de hecho y de derecho se mantengan vigentes.

3º) Notifíquese al solicitante a través del Centro de Atención al Usuario, publíquese en la página Web de la Dirección Nacional de Aduanas por la Asesoría de Comunicación Institucional. Cumplido archívese.-

Firmas:
-FABIANA FERNANDEZ - DN20104